

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Adriana Hernández Íñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Ángel Cedillo Hernández**

*Integrante*

**Dip. Héctor Gómez Trujillo**

*Integrante*

**Dip. Mary Carmen Bernal Martínez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**

*Integrante*

**Dip. Roberto Carlos López García**

*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtro. Ezequiel Hernández Ateaga**

*Secretario General de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adriana Zamudio Martínez**

*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Andrés García Rosales**

*Director de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**M.C. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Paola Orozco Rubalcava, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.*

**HONORABLE CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MICHOCÁN DE OCAMPO**

**SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA**

**Versión Estenográfica  
Sesión Número 126**

[Extraordinaria]

*Mesa Directiva:*

Dip. Roberto Carlos López García [PRI]

*Presidencia*

Dip. Enrique Zepeda Ontiveros [MORENA]

*Vicepresidencia*

Dip. Juan Figueroa Gómez [PRD]

*Primera Secretaría*

Dip. Eduardo García Chavira [PAN]

*Segunda Secretaría*

Dip. Eloísa Berber Zermeño [PRI]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 22 de agosto de 2018.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: : 11 :40 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, Tercer Año Legislativo, Segundo Periodo Ordinario. Sesión extraordinaria del día miércoles 22 de agosto de 2018. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia y se sirva informar a esta Presidencia la existencia del quórum.

**Segundo Secretario:**

Con su permiso, Presidente.

Buenos días:

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Ruiz Francisco, Campos Vargas José Felipe, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Flores García María Auxilio, el de la voz [Eduardo García Chavira], Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, Lazo de la Vega de Castro Cecilia, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana Martínez Carlos Humberto, Quintana León Socorro de la Luz, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Trejo Trejo Rogelio, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Tenemos quórum, Presidente.

**Presidente:**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno de los asuntos que han de someterse a su consideración.

**Primer Secretario:**

Con su venia, Presidente:

Sesión extraordinaria del día  
miércoles 22 de agosto de 2018.

*Orden del Día:*

*I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 125, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto del año 2018.*

*II. Lectura y aprobación en su caso del Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 19 de agosto del año 2018.*

*III. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Gobierno federal y a los Gobiernos de las 32 entidades federativas a considerar, en sus propuestas de presupuesto para el ejercicio fiscal de 2019, presupuestos de género a fin de continuar hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.*

*IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del Poder Legislativo federal remite el Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a las Legislaturas de los estados para que consideren la aprobación de presupuestos para atención integral de niñas, niños y adolescentes, así como para la protección de sus derechos.*

*V. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación local con las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

*VI. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los Congresos locales de las 32 entidades federativas para que analicen la viabilidad de establecer beneficios fiscales en el pago del impuesto predial o por servicios de agua a las personas físicas y morales que*

acrediten el uso de calentadores solares, sistemas de captación de agua pluvial, así como a quienes cuenten con árboles adultos y sistemas de naturación de azoteas.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión remite Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para que cumplan con la armonización legislativa para las niñas y mujeres en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia, ordenada por la Constitución y la Ley General en la materia.

VIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emite la Recomendación General 33/2018 sobre el derecho a mantener la vinculación con el exterior de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de la República Mexicana.

IX. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario de Gobierno del Estado remite a esta Soberanía el Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2018 del Gobierno del Estado.

X. Lectura de la comunicación mediante la cual el Encargado del Despacho de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán remite Informe Anual sobre los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Dirección en mención.

XI. Lectura de la comunicación mediante la cual el Presidente Municipal de Chavinda, Michoacán, remite a esta Soberanía propuesta de las tarifas del servicio de agua potable de dicho municipio, aprobadas en Junta de Gobierno.

XII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidencia de la Mesa Directiva informa al Pleno de la recepción de diversas solicitudes de licencia para separarse del cargo de Diputado a la Septuagésima Tercera Legislatura.

XIII. Lectura de la comunicación mediante la cual el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán informa del fallecimiento del Presidente Municipal electo del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán.

XIV. Lectura de la Declaratoria correspondiente al Decreto 556, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

XV. Primera lectura, con dispensa de su segunda lectura en su caso, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 36 y se adiciona la fracción XL del artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XVI. Segunda lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene Ley que Regula los Estacionamientos para Vehículos en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Industria, Comercio y Servicios.

XVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara procedente la Iniciativa por la que se autoriza la desincorporación de un inmueble en el municipio de Uruapan, Michoacán, y posterior enajenación, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública.

XVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Decreto Número 573 mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Decreto Número 579 mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación.

XX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Igualdad de Género.

XXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Pensiones para el Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto Legislativo 542 por el que se reformó la Ley de Pensiones para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

XXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se propone terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, elaborado por la Comisión de Gobernación. Y toma de protesta.

XXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado a que informe sobre la construcción de las obras de Ciudad Mujer en los municipios de Múgica y Huetamo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno federal y al Gobernador del Estado de Michoacán para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se asigne el presupuesto para

la ejecución del Proyecto Ejecutivo del Tramo Carretero Ecuandureo-Zamora, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones I, II, III, IV y V al primer párrafo del artículo 8°, recorriéndose el contenido de los párrafos subsecuentes; se reforman los artículos 98 cuarto párrafo, 98 A primer párrafo, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de igual forma, se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y se reforman los artículos 15, 51, 55, 57, 59, 61, 63 y 70 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el tercer párrafo y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma el artículo 110, se adiciona el Título Noveno, Capítulos I, II, III, IV y V que incluye los artículos 171 al 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar

a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 60 fracción VIII y 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X-C al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como la fracción XIV, y la actual XIV pasa a ser la XV del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo; y se expide la Ley de Indulto para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° primer párrafo, 14 primer párrafo, 17, 44 fracción XXIII bis, 60 fracción XVI y 129 párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, y se adiciona un tercero y cuarto párrafos al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60, 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un nuevo párrafo tercero, recorriéndose en su orden los actuales, y se reforma el actual párrafo cuarto, del artículo 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XXXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 segundo párrafo,

106 y se deroga el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XL. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XLI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano; se reforman las fracciones XXIV, XXV y XXVI del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; se reforman las fracciones XXI, XXII y XXIII, y se adiciona la fracción XXIV al inciso b) del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal; y que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 289, y reforma la fracción I del artículo 314 del Código Penal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XLII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 16 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

XLIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XLIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara el archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 del Decreto Número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta

Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

XLV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII del artículo 7°, la fracción VIII del artículo 29, la fracción IX del artículo 33, la fracción XII del artículo 35, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Igualdad de Género.

XLVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar los artículos 54 bis y 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

XLVII. Dar cuenta de la denuncia de juicio político presentada en contra del Presidente y Síndico Municipales del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada....

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 125, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 8 de agosto del 2018, se publicó en la Gaceta

*Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Única, correspondiente a la sesión solemne celebrada el día 19 de agosto del 2018, ha sido publicada en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

EN ATENCIÓN DEL TERCER PUNTO del orden del día, se instruye a Primera Secretaría dar lectura a la primera comunicación remitida por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, Presidente:

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

**M**e permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

**Primero.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno federal y los Gobiernos de las 32 entidades federativas a considerar, en sus propuestas Presupuesto para el Ejercicio Fiscal de 2019, presupuestos de género a fin de continuar hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.*

**Segundo.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a los Congresos locales consideren la aprobación de presupuestos de género para el ejercicio fiscal de 2019, a fin de continuar hacia la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.*

Atentamente

Sen. David Monreal Ávila  
*Vicepresidente*

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN ATENCIÓN DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la segunda comunicación remitida por el senador David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Comisión Permanente del Poder Legislativo federal.

**Segunda Secretaria:**

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

**M**e permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

**Primero.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno federal y a los Gobiernos de las 32 entidades federativas a considerar, en sus propuestas de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2019, presupuesto para la atención integral de niñas, niños y adolescentes, así como para la protección de sus derechos.*

**Segundo.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y a los Congresos locales consideren la aprobación de presupuestos para la atención integral de niñas, niños y adolescentes, así como para la protección de sus derechos.*

Atentamente

Sen. David Monreal Ávila  
Vicepresidente

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Derechos Humanos para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la tercera

comunicación remitida por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

**Tercera Secretaria:**

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

**M**e permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Primera Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

**Único.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para armonizar su legislación local con las disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.*

Atentamente

Sen. David Monreal Ávila  
Vicepresidente

Es cuanto, señor Presidente.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Justicia para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura a la cuarta comunicación remitida por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, Presidente:  
Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

**M**e permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Tercera Comisión de la Comisión Permanente, con el siguiente de Punto de Acuerdo:



**Único.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos locales de las 32 entidades federativas, así como a los municipios del país, analicen la viabilidad de establecer beneficios fiscales en el pago del impuesto predial o por servicios del agua a las personas físicas y morales que acrediten el uso de calentadores solares, sistemas de captación de agua pluvial, así como a quienes cuenten con árboles adultos y sistemas de naturación de azoteas.*

Atentamente

Sen. David Monreal Ávila  
Vicepresidente

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la quinta comunicación remitida por la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

**Segunda Secretaria:**

Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.  
Presente.

Me permito hacer de su conocimiento que en sesión celebrada en esta fecha se aprobó dictamen de la Segunda Comisión de la Comisión Permanente con el siguiente Punto de Acuerdo:

**Único.** *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Congresos de las entidades federativas para que cumplan con la armonización legislativa para las niñas y mujeres en materia de igualdad, no discriminación y una vida libre de violencia, ordenada por la Constitución y la Ley General en la materia.*

Atentamente

Sen. David Monreal Ávila  
Vicepresidente

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Igualdad de Género para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN ATENCIÓN DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

**Tercera Secretaria:**

Dip. Roberto Carlos López García,  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Michoacán. LXXIII Legislatura.  
Presente.

Distinguido señor Diputado:

Por este medio informo a usted que el día 14 de agosto de 2018, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación General 33/2018 sobre el derecho a mantener la vinculación con el exterior de las personas privadas de la libertad en los centros penitenciarios de la República Mexicana, misma que fue aprobada por el Consejo Consultivo de este Organismo Constitucional Autónomo, en la sesión ordinaria 372 del 13 de agosto del año en curso.

Derivado de lo anterior, me permito enviarle, anexo al presente, la mencionada Recomendación General, esperando que las propuestas que en ella se mencionan contribuyan a garantizar el respeto de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión del país.

Reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

Atentamente

Lic. Luis Raúl González Pérez  
Presidente

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos; y de Seguridad Pública y Protección Civil, para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar

lectura a la comunicación remitida por el Ing. Pascual Sigala Páez, Secretario de Gobierno del Estado.

**Primer Secretario:**

Con su venia, Presidente:

Dip. Roberto Carlos López García,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado.  
Presente.

**P**or instrucciones del Gobernador del Estado, Ing. Silvano Aureoles Conejo, y con fundamento en el artículo 18 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; segundo párrafo del artículo 1° de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo; y artículo 50 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo, ambos para el Ejercicio Fiscal 2018, remito a esa Soberanía, de forma impresa y en medio magnético, el Informe correspondiente al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2018 del Gobierno del Estado de Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

*Sufragio Efectivo. No Reelección.*

*El Secretario de Gobierno*  
Ing. Pascual Sigala Páez

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Sí como no... Servicios Parlamentarios tomará nota para hacerle llegar la información.

**Túrnese a la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán para su remisión al Órgano Técnico Fiscalizador.**

EN DESAHOGO DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Encargado del Despacho de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán.

**Segunda Secretaria:**

Dip. Roberto Carlos López García,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

**E**n cumplimiento al artículo 12 inciso 1) de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán, adjunto al presente en medio magnético e impreso, el Informe Anual sobre los recursos humanos, financieros y materiales con que cuenta la Dirección de Pensiones Civiles del Estado al 31 de diciembre del 2017, el cual fue aprobado por nuestra H. Junta Directiva en sesión ordinaria de fecha 28 de junio del año en curso.

Sin más de momento, me reitero a sus amables órdenes y con la disponibilidad para cualquier aclaración que me sea requerida.

Atentamente

Lic. Esteban Reberiano Morales Guerrero

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; de Hacienda y Deuda Pública; y de Trabajo y Previsión Social, para su conocimiento.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el C. Luis

Maciel Mendoza, Presidente Municipal de Chavinda, Michoacán.

**Tercera Secretaria:**

Dip. Roberto Carlos López García,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
H. Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Presente.

**P**or este conducto y conforme a lo establecido en la reforma a los artículos 36 fracción XIV y 118 de la Ley del Agua y Gestión de Cuencas para el Estado de Michoacán de Ocampo, envío al H. Congreso del Estado de Michoacán la propuesta de las tarifas del servicio del agua potable para el ejercicio 2019 del Organismo Operador del Agua Potable del Municipio de Chavinda, aprobadas en Junta de Gobierno y en sesión de Cabildo número 113, de fecha 9 de agosto de 2018.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para manifestarle un cordial saludo, quedando a sus distinguidas órdenes.

Atentamente

C. Luis Maciel Mendoza  
*Presidente Municipal*

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN AL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a las comunicaciones remitidas por los conciudadanos Raymundo Arreola Ortega, Belinda Iturbide Díaz y Adriana Campos Huirache, quienes solicitan licencia para separarse del cargo de Diputado de la Septuagésima Tercera Legislatura.

**Segundo Secretario:**

Con su venia, Presidente:

HONORABLE ASAMBLEA

**C**on fundamento en los artículos 33 y 50 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito informar al Pleno que, en las oficinas de la Presidencia de la Mesa Directiva de mi digno cargo, se recibieron los comunicados mediante los cuales solicitan se les conceda licencia para separarse de sus funciones los siguientes:

1. Dip. Raymundo Arreola Ortega
2. Dip. Belinda Iturbide Díaz
3. Dip. Adriana Campos Huirache.

Sin otro particular, reitero la sinceridad de mi distinguida consideración.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 21 días del mes de agosto del año 2018.

Atentamente

Dip. Roberto Carlos López García  
*Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del  
Estado de Michoacán de Ocampo.*

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se instruye a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación remitida por el Lic. Luis Manuel Torres Delgado, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán.

**Segunda Secretaria:**

Dip. Local Roberto Carlos López García,  
Presidente de la Mesa Directiva de la  
LXXIII Legislatura del Congreso del  
Estado de Michoacán.  
Presente.

**P**or instrucciones del Dr. Ramón Hernández Reyes, Consejero Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, en términos del artículo 37 fracción I

del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; y en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de esta misma fecha, dictado por el suscrito dentro del Cuaderno de Antecedentes citado al rubro, formado con motivo del escrito presentado por la Representante Suplente del Partido MORENA, acreditada ante el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual informó el fallecimiento del ciudadano Eliseo Delgado Sánchez, Presidente Municipal Electo del Ayuntamiento de Buenavista, Michoacán, me permito remitirle el siguiente.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

**Túrnese a la Comisión de Gobernación para conocimiento y trámite correspondiente.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se instruye a la Tercera Secretaría dar lectura a la Declaratoria correspondiente al Decreto 556, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura, mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

**Tercera Secretaria:**

DECLARATORIA CORRESPONDIENTE AL  
DECRETO NÚMERO 556

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164 fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 33 fracciones V, XIX y XXXIII, así como 36 fracción IV de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos hacer la Declaratoria correspondiente al Decreto Número 556, aprobado por la Septuagésima Tercera Legislatura.

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Michoacán de Ocampo, la Mesa Directiva del Congreso del Estado remitió a los 112 ayuntamientos, y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, la Minuta Número 556 que contiene Decreto mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, aprobada en sesión de Pleno celebrada el día 28 veintiocho de marzo de 2018 dos mil dieciocho; a efecto de que, en el término de un mes después de recibida la Minuta de mérito, enviaran al Congreso del Estado el resultado de la votación correspondiente.

Toda vez que la última notificación se realizó el 16 de julio de 2018, fecha en que inició el cómputo del término constitucional invocado, y conforme a lo establecido en la disposición constitucional multicitada, a la fecha, los ayuntamientos que han informado sobre el resultado de su votación son: Aguililla, Angamacutiro, Chavinda, Coahuayana, Epitacio Huerta, Gabriel Zamora, Jacona, Morelia, Nahuatzen, Queréndaro, Tingambato, Tlalpujahuá y Uruapan, todos en el sentido de aprobar la Minuta de Decreto.

En relación al resto de los ayuntamientos y al Concejo Mayor Ciudadano de Cherán, ha transcurrido el término de un mes después de que fue recibida la Minuta de mérito, sin que hayan remitido a este H. Congreso el resultado de su votación, entendiéndose que aceptan la reforma constitucional, al haber operado la afirmativa ficta, en los términos de lo establecido por la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 164 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, la reforma que fue aprobada debe publicarse, y no podrá el Gobernador del Estado hacer observaciones acerca de ella.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente que la Minuta de Decreto Número 556, aprobada por la Septuagésima Tercera Legislatura y por los ayuntamientos del Estado, sea remitida

al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su debida publicación.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 días del mes de agosto de 2018.

Atentamente

*Presidente de la Mesa Directiva*

Dip. Roberto Carlos López García

*Primer Secretario*

Dip. Juan Figueroa Gómez

*Segundo Secretario*

Dip. Eduardo García Chavira

*Tercera Secretaria*

Dip. Eloísa Berber Zermeño

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

**Notifíquese el Decreto Legislativo Número 556, mediante el cual se reforma la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 164 constitucional.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 36 y se adiciona la fracción XL del artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales, se solicita a la Primera Secretaría dar primera lectura al proyecto de decreto.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, Presidente:

DECRETO

**Artículo Único. Se reforma el último párrafo del artículo 36 y se adiciona la fracción XL del artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 36.* El derecho de iniciar leyes corresponde:

I a V...

En caso de que exista una crisis evidente en temas de derechos humanos, el Gobernador podrá presentar en cualquier momento, hasta dos iniciativas preferentes que correspondan a tal problemática, por cada año legislativo. Cada iniciativa con el carácter preferente deberá ser discutida y votada por el Pleno del Congreso del Estado en un plazo máximo de treinta días naturales.

Sección IV

*De las Facultades del Congreso*

*Artículo 44.* Son facultades del Congreso:

I a XXXIX..

XL. Dictaminar de manera prioritaria y con carácter de preferente las leyes o reformas que envíe el Gobernador, en el supuesto de crisis evidente de derechos humanos.

TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Remítase el presente Decreto a los ayuntamientos del Estado, así como al Concejo Mayor de Cherán, para que emita el resultado de su votación, en los términos de la fracción IV del artículo 164 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Toda vez que el dictamen ha recibido su primera lectura; así mismo fue presentado con trámite de dispensa de su segunda lectura, por considerarse de urgente y obvia resolución, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como el 33 fracción XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y

apellidos; así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Miguel Ángel Villegas, a favor; Ernesto Núñez, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Raúl Prieto, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Ángel Cedillo, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Socorro Quintana, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Adriana Hernández, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Enrique Zepeda, a favor; Juan Figueroa, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Eduardo García, a favor.*

**Presidente:**

¿Alguien que falte de emitir su voto?...

*[Héctor Gómez, a favor; Roberto Carlos López García, a favor; Nalleli Pedraza, a favor]*

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el último párrafo del artículo 36 y se adiciona la fracción XL del artículo 44 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y procédase en sus términos del artículo 164 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, toda vez que el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene la Ley que Regula los Estacionamientos para Vehículos en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Industria, Comercio y Servicios, le fue dada su primera lectura en sesión de Pleno con fecha de 22 de febrero de 2018, y toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia, con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como 33 fracciones XLI, XXI y 246 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado, somete en votación económica si es de dispensarse el trámite de su segunda lectura.

Quienes estén a favor, les solicito manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su segunda lectura.**

Y se somete a discusión el dictamen, por lo que si algunos de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Carlos Humberto Quintana Martínez, a favor; Miguel Ángel Villegas, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Iturbide*

*Díaz, a favor; [Inaudible]..., a favor; Francisco Campos, a favor; [Inaudible]..., a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Xochitl Ruiz, a favor; Miranda Arévalo, a favor; [Inaudible]..., a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; Juan Figueroa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; ELOÍSA BERBER, A FAVOR, Y AGRADEZCO A TODOS LOS COMPAÑEROS POR EL APOYO; Eduardo García, a favor.*

**Presidente:**

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

*[Roberto Carlos López García, a favor; Andrea Villanueva, a favor]*

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Veintinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto por el que se expide la Ley que Regula los Estacionamientos para Vehículos en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN DESAHOGO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se declara procedente la Iniciativa por la que se autoriza la desincorporación de un inmueble en el municipio de Uruapan, Michoacán, y posterior enajenación en favor de la C. Adelaida Galeana Toribio, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Tercera Secretaria:**

## DECRETO

*Artículo 1°.* Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por sí o a través del apoderado jurídico que determine, desincorpore del Patrimonio del Estado, una fracción del predio ubicado en la calle de Ignacio Zaragoza, número 11 de la Colonia la Magdalena del Municipio de Uruapan, Michoacán, con una superficie de 62.20 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, bajo el registro número 00000010 (diez), del Tomo 1423 (mil cuatrocientos veintitrés), del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

**Al Norte:** 4.00 metros, con propiedad ajena

**Al Sur:** 4.00 con calle de su ubicación

**Al Oriente:** 15.55 metros, con el vendedor

**Al Poniente:** 15.55 metros, con el vendedor

*Artículo 2°.* Se autoriza la enajenación del predio citado a favor de la C. Adelaida Galeana Toribio, con el objeto de uso exclusivo de casa habitación.

*Artículo 3°.* La cantidad en la que se enajena el inmueble es de \$95,311.00 (NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/M.N.) monto que deberá ser cubierto ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, en los términos que esta establezca; en caso de no cumplir con el objeto establecido en el artículo segundo del presente decreto, la desincorporación quedará sin efectos y el inmueble de referencia, volverá a formar parte del Patrimonio del Estado, con todos sus frutos, reservas, mejoras y accesiones, sin responsabilidad para el Estado.

## TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Artículo Segundo.* Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría de Finanzas y Administración para los efectos de la actualización del Registro del Bien Inmueble de la Propiedad del Estado.

*Artículo Tercero.* Los gastos de escrituración del inmueble que el Gobierno del Estado desincorpora del patrimonio y enajena, serán por cuenta de la ciudadana Adelaida Galeana Toribio.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo a los 17 días del mes de julio del año 2018.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:**

Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:**

Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. Carlos Humberto Quintana Martínez, *Integrante*; Dip. Juan Pablo Puebla Arévalo, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la



Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Miguel Ángel Villegas, a favor; Andrea Villanueva, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Ernesto Núñez, a favor; [Inaudible]..., a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Roberto Maldonado, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor; Eduardo García, a favor.*

**Presidente:**

¿Algún diputado que falte de emitir su voto?...

[Roberto Carlos López García, a favor]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se declara procedente la Iniciativa por la que se autoriza la desincorporación de un inmueble en el Municipio de Uruapan, Michoacán, y posterior enajenación.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Decreto

Número 573 mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación, se solicita a la Primera Secretaría a dar lectura al proyecto de decreto.

**Primer Secretario:**

Con su venia, Presidente:

DECRETO

*Artículo Primero.* Se abroga el Decreto Número 573, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 18 de abril de 2018, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, al ciudadano Arturo Reyes Jiménez, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de este Decreto posterior a la aprobación del presente.

*Artículo Segundo.* Una vez aprobado el presente Decreto, el ciudadano Salvador Vallejo Villalobos, Presidente Municipal Constitucional de Chucándiro, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2015-2018.

*Artículo Tercero.* Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Chucándiro, dentro del periodo comprendido entre el 18 de abril de 2018, a la aprobación del presente Decreto.

TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Notifíquese personalmente al ciudadano Salvador Vallejo Villalobos, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

*Artículo Segundo.* Notifíquese al Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán, para su conocimiento.

*Artículo Tercero.* Notifíquese personalmente al ciudadano Arturo Reyes Jiménez, para su conocimiento.

*Artículo Cuarto.* Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

*Artículo Quinto.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 02 días del mes de agosto del año 2018.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Miguel Ángel Villegas, a favor; Carlos Quintana, a favor; Héctor Gómez, a favor; Andrea Villanueva, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Macarena Chávez, a favor...*

**Vicepresidente:**

Se les pide de favor a los diputados pongan atención; estamos pasando... es una votación; por favor, pongan atención. Gracias.

[Continúa la Votación Nominal]

*...Francisco Campos, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Wilfrido Lázaro Medina, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Roberto Carlos López García, a favor;*

*Socorro Quintana, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Felipe Campos, a favor; Sergio Ochoa, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Eloísa Berber, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eduardo García, a favor...*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

[*Enrique Zepeda, a favor*]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Treinta votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Vicepresidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Decreto Número 573 mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Chucándiro, Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Decreto Número 579 mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Gobernación, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Segundo Secretario:**

DECRETO

*Artículo Primero.* Se abroga el Decreto Número 579, aprobado por el Congreso del Estado de Michoacán

de Ocampo, el día 26 de abril de 2018, mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, a la ciudadana Lilia Olmos Ceja, quedando sin efectos legales cualquier acto derivado de ese Decreto posterior a la aprobación del presente.

*Artículo Segundo.* Una vez aprobado el presente Decreto, el ciudadano José Luis Vega Torres, Presidente Municipal Constitucional de Coeneo, Michoacán, gozará de manera plena de sus derechos y obligaciones para ejercer el cargo para el cual fue electo, sin que exista ningún impedimento legal para que cumpla con sus atribuciones al frente del Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, por lo que resta del periodo constitucional 2015-2018.

*Artículo Tercero.* Se dejan a salvo los derechos y obligaciones adquiridos por el Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, dentro del periodo comprendido entre el 26 de abril de 2018, a la aprobación del presente Decreto.

#### TRANSITORIOS

*Artículo Primero.* Notifíquese personalmente al ciudadano José Luis Vega Torres, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

*Artículo Segundo.* Notifíquese al Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán, para su conocimiento.

*Artículo Tercero.* Notifíquese personalmente a la ciudadana Lilia Olmos Ceja, para su conocimiento.

*Artículo Cuarto.* Notifíquese este Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Auditoría Superior de Michoacán, para su conocimiento y trámites legales procedentes.

*Artículo Quinto.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

DADO EN EL PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 02 días del mes de agosto del año 2018.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

#### **Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Carlos Quintana, a favor; Miguel Ángel Villegas, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Héctor Gómez, a favor; Alma Mireya González Sánchez, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Socorro Quintana, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; Felipe Campos, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Ángel Cedillo, a favor; José Guadalupe, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor.*

#### **Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

[*Enrique Zepeda, a favor*]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Veintiocho votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Vicepresidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se deja sin efectos el Decreto Número 579 mediante el cual se designó Presidente Municipal Provisional del H. Ayuntamiento de Coeneo, Michoacán.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Igualdad de Género, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Tercera Secretaria:**

DECRETO

**Primero. Se reforma el artículo 1º, la fracción XI del artículo 2º, el artículo 11, el artículo 13, el artículo 16, el artículo 23, el artículo 28; y se adiciona la fracción XVI al artículo 30 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 1º.* La presente Ley es de orden público, de observancia obligatoria y tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en materia de planeación hacendaria, programación, presupuesto, ejercicio y control de los recursos presupuestarios del Estado, contabilidad, control, vigilancia y evaluación del Gasto Público que ejerzan los Entes Públicos bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas, transversalidad y perspectiva de género, observando lo estipulado en la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como los reglamentos correspondientes y las Normas y Lineamientos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; en coadyuvancia con el Consejo Estatal de Armonización Contable para su difusión e implementación, garantizando los lineamientos para la transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas, así como el control de las mismas en los planes y programas vinculados a la presente Ley.

...  
...

*Artículo 2º.* Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. a la XXXIX. ...

XL. *Transversalidad de la Perspectiva de Género:* es un método de gestión para promover la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, transformando las estructuras y lograr la igualdad sustantiva entre ambos sexos. Ha sido definida como: “la integración sistemática de las situaciones, intereses, prioridades y necesidades propias de las mujeres en todas las políticas del Estado, con miras a promover y velar por la igualdad entre mujeres y hombres” (OCDE 1997).

...  
...

*Artículo 11.* La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en el ámbito estatal se sustentarán en

el PLAN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, y en el ámbito municipal en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ejecutivo del Estado, y en su caso el Ayuntamiento, conforme a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley Orgánica Municipal.

...  
...

*Artículo 13.* La programación y presupuestación del Gasto Público del Gobierno del Estado deberá de realizarse con base a los programas institucionales y especiales con transversalidad y perspectiva de género, aprobados por el Ejecutivo Estatal por conducto de la Coordinación de Planeación, tratándose de entidades y Organismos Autónomos, por su órgano de gobierno, el cual se sustentará en el Plan Integral de Desarrollo Estatal.

...  
...

*Artículo 16.* El Presupuesto de Egresos, se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas institucionales y especiales, en los que se señalen los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros, con transversalidad y perspectiva de género, en congruencia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del Plan Integral de Desarrollo del Estado, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y en su caso, de la Ley, Decreto o Acuerdo de creación.

...

*Artículo 23.* Las iniciativas de las leyes de Ingresos y los presupuestos de egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en (sic) Ley General

de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

...  
...  
...

*Artículo 28.* El Presupuesto de Egresos Municipal, se deberá estructurar por unidad programática presupuestaria, por unidad responsable de los programas institucionales y especiales, por programas y subprogramas en los que se señalen los indicadores de gestión, objetivos, actividades, metas y techos financieros clasificados por el origen de los recursos, con una visión de transversalidad y perspectiva de género, en concordancia con los programas estratégicos, sectoriales y regionales del PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, de acuerdo a las atribuciones que se derivan de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y sus reglamentos.

*Artículo 30...*

...  
...  
...

XVI. La de género, la cual agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por género, diferenciado entre mujeres y hombres.

#### TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 12 doce días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Adriana Campos Huirache, *Integrante*.

**Comisión de Igualdad de Género:** Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. María Auxilio Flores García, *Integrante*; Dip. Yarábí Ávila González, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

**Dip. Socorro de la Luz Quintana León:**

Para razonar mí voto, a favor.

**Vicepresidente:**

¿Alguien más?...

Se concede el uso de la palabra, en pro, a la diputada Socorro Quintana.

*Intervención de la diputada  
Socorro de la Luz Quintana León*

Con su permiso, señor Presidente.  
Compañeras diputadas y diputados:

Solamente quiero reconocer el trabajo que se realizó en estas dos comisiones, y realmente la voluntad política que se tuvo para que esté secreto, esta iniciativa, realmente fuera aprobada.

Este es un paso importante, es como una puerta de entrada para que realmente logremos una nueva distribución de los recursos públicos. El día de hoy se tiene, por ahí en una letra chiquita, inclusive en las misma Constitución, que hombres y mujeres somos iguales ante la ley, pero lamentablemente en los hechos no lo vemos reflejado, y mucho menos con los recursos públicos.

Sabemos, como una herramienta básica y fundamental para eliminar la violencia en contra la mujer, el buscar las herramientas para que esta se empodere, y esto requiere recurso público; requiere dinero y requiere de una serie de cosas que el día de hoy no se dan.

Si nosotros solicitamos a la Auditoría que nos dé un reporte o un análisis de cómo se aplican los fondos públicos, cómo se ejercen aquellos programas que tiene cada una de las instituciones, nos damos cuenta que no hay equidad. Y está reforma que el día de hoy, compañeros y compañeras, yo solicitaría que nos sumemos a ellos, nos va a dar la oportunidad y es la puerta, la llave que abrirá esa puerta, para el acceso a que se puedan distribuir, etiquetar y precisar aquellos fondos que deban aplicarse de manera obligatoria para nosotras las mujeres.

Así que le queda un gran trabajo a la Legislatura que sigue, que tenga la oportunidad y que detalle de manera muy precisa en cada una de las dependencias, en cada uno de los renglones en que se van a aplicar esos recursos, realmente se pueda precisar con cantidad y a detalle en qué se tienen que aplicar los fondos para las mujeres: en salud, en educación, en cultura, en deporte, por decir alguno de muchos de ellos.

Así que yo les agradezco, compañeros diputados y diputadas, a nombre de todas las mujeres de Michoacán; y además también decirles que seremos uno de los estados que estará más

adelante, que pueda tener un anexo para que sea aplicado a las mujeres.

Por su atención y por su respaldo,  
muchísimas gracias a todos ustedes.

**Vicepresidente:**

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido.

Quienes estén a favor, manifestarlo en la forma señalada...

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Por lo que se somete en votación nominal en lo general, solicitando que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Miguel Ángel Villegas, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Carlos Quintana, a favor; Macarena Chávez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Héctor Gómez, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Manuel López, a favor; Socorro Quintana, a favor; Felipe Campos, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; Ángel Cedillo, a favor; José Guadalupe, a favor; Juan Figueroa, a favor; Rosalía Miranda Arévalo, a favor.*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

[Enrique Zepeda, a favor]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Veintisiete votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Vicepresidente:**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por**

**la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Planeación Hacendaria, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Pensiones para el Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto Legislativo 542 por el que se reformó la Ley de Pensiones para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Primer Secretario:**

Con su venia, Presidente:

DECRETO

**Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto Legislativo 542 por el que se reformó Ley de Pensiones para el Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

LEY DE PENSIONES CIVILES PARA EL ESTADO DE  
MICHOCÁN DE OCAMPO

*Jubilaciones y Pensiones*

*Artículo 54.* Tienen derecho a la jubilación los servidores públicos que tengan treinta años o más de servicio e igual tiempo de contribuir al fondo en los términos de la presente ley, contando con 60 años de edad o más y dejen de trabajar.

...  
...

TRANSITORIOS

*Primero... Segundo... Tercero...*

*Cuarto.* Tienen derecho a la jubilación los servidores públicos que desde la entrada en vigor del presente decreto hubieran cumplido en términos de la ley los supuestos para el disfrute de cualquiera de las pensiones bajo el amparo de las anteriores condiciones, es decir, que tienen derechos adquiridos, recibirán la jubilación o pensión correspondiente bajo tales condiciones.

*Quinto.* Para el caso de servidores públicos que desde antes de la entrada en vigor del presente decreto cotizan a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, tendrán derecho a la jubilación cuando tengan treinta años o más de servicio e igual tiempo de contribuir al fondo, cualquiera que sea su edad y dejen de laborar, el pago de la misma se dará conforme en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 54 de la presente Ley, y el Reglamento para el Otorgamiento de Prestaciones de la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, expedido por la H. Junta Directiva de Pensiones.

*Sexto...*

*Séptimo... Octavo... Noveno... Decimo...*

TRANSITORIOS

*Único.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, 7 de agosto de 2018.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo, *Presidenta*; Dip. Eloísa Berber

Zermeño, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se somete el dictamen en votación nominal en lo general, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia su resultado.

[Votación Nominal]

*Miguel Ángel Villegas, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Noemí Ramírez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Manuel Figueroa, a favor; Roberto Carlos López, a favor; Raúl Prieto Gómez, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Rogelio Trejo, a favor; Cecilia Lazo de la Vega, a favor; Nalleli Pedraza, a favor; Felipe Campos, a favor; María Auxilio Flores, a favor; MARY CARMEN BERNAL, A FAVOR EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO; Iturbide Díaz Belinda, a favor; Ángel Cedillo, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor..*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

*[Enrique Zepeda, a favor]*

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Treinta y dos votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.



**Vicepresidente:****Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra a la diputada Mary Carmen Bernal, que se reservó el Artículo Quinto Transitorio del proyecto de decreto.

*Intervención de la diputada  
Mary Carmen Bernal Martínez*

Buenas tardes.  
Dip. Enrique Zepeda Ontiveros,  
Presidente de la Mesa Directiva del  
Honorable Congreso del Estado de  
Michoacán de Ocampo.  
Compañeras diputadas.  
Compañeros diputados.  
Medios de comunicación.  
Trabajadoras y trabajadores  
que prestan sus servicios al  
Estado de Michoacán.  
Público presente:

Acudo a esta tribuna a razonar la reserva para la modificación al Artículo Quinto Transitorio del presente decreto, y esto es así porque con esta reforma y redacción se desconocen los derechos adquiridos por los trabajadores conforme a las anteriores condiciones. Y es que estas modificaciones, lejos de atender a la progresividad de los derechos laborales, es lesiva a los intereses y derechos de los trabajadores de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Michoacán.

Con esta reforma se hace cada vez más lejana la edad en la cual el trabajador puede alcanzar una jubilación decorosa que le permita retirarse después de que entregó los mejores años de su vida de trabajo; por el contrario, los cambios a esta Ley les obligará a seguir prestando sus servicios más allá de la edad plenamente productiva; por lo que para poder alcanzar una pensión suficiente para la vejez será necesario dedicar más años al trabajo.

Con tal medida, desconocer los derechos adquiridos de un trabajador se pretende dar solución al resarcimiento de los daños y saqueo que se ha hecho de los ahorros de los trabajadores, y se deje en evidencia que el mal manejo financiero de los fondos de jubilación están a punto de colapsar al sistema de pensiones por lo que se hace necesaria esta medida.

Exijamos que los fondos de pensiones sigan, o dejen de ser más bien, la *caja chica* de los gobiernos en turno; que el adeudo que tiene el Ejecutivo del Estado sea cubierto. Exijamos mayor claridad en el manejo financiero. Optimicemos los recursos. Pero no echemos en la espalda de los trabajadores el costo financiero del rescate del sistema de pensiones.

Es por lo anterior la propuesta es que siga conservando este Artículo Quinto Transitorio en los términos en que actualmente se encuentra en vigor.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Vicepresidente:**

Sírvase entregar el proyecto a esta Mesa, diputada...

Se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al proyecto del artículo reservado por la diputada Mary Carmen Bernal.

**Tercera Secretaria:**

*Para el caso de los servidores públicos que desde antes de la entrada en vigor del presente decreto cotizan a la Dirección de Pensiones Civiles del Estado, pero les faltan algunos años de servicio para alcanzar la jubilación, el pago de la misma se dará bajo el amparo de las anteriores condiciones, entendiéndose que tienen un derecho adquirido, salvo en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 54 de la presente Ley y su Reglamento.*

Es cuánto.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión el proyecto de artículo; quienes deseen intervenir, háganlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados del debate...

En virtud de que ningún diputado desea intervenir, se somete en votación nominal el proyecto de artículo, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se solicita a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

*Miguel Ángel Villegas, en contra; González Sánchez Alma Mireya, en contra; Macarena Chávez, en contra; Héctor Gómez, en contra; Ernesto Núñez, en contra; Noemí Ramírez, en contra; Wilfrido Lázaro, en contra; Raymundo Arreola, en contra; Juan Manuel Figueroa, en contra; Belinda Iturbide, a favor..., en contra, perdón; Francisco Campos, en contra; Jeovana Alcántar, en contra; Juan Pablo Puebla, en contra; Rogelio Trejo, en contra; Socorro Quintana, en contra; Felipe Campos, a favor; María Auxilio Flores, a favor; Mary Carmen Bernal, a favor; José Guadalupe, en contra; Juan Figueroa, en contra; Eloísa Berber, en contra; Eduardo García, en contra.*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado hace falta de emitir su voto?...

*[Enrique Zepeda, en contra]*

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Cuatro votos a favor, veintidós en contra, cero abstenciones.

**Vicepresidente:**

**Desechado el proyecto de artículo presentado por la diputada Mary Carmen Bernal.**

En consecuencia, se somete en votación nominal el artículo conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos,

así como el sentido de su voto. Y se le pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

*Miguel Ángel Villegas, a favor; González Sánchez Alma Mireya, a favor; Macarena Chávez Flores, a favor; Héctor Gómez, a favor; Ernesto Núñez, a favor; Noemí Ramírez, a favor; Raymundo Arreola, en pro; Juan Manuel Figueroa, a favor; Iturbide Díaz, a favor; Francisco Campos, a favor; Jeovana Alcántar, a favor; Juan Pablo Puebla, sí; Rogelio Trejo, a favor; Felipe Campos, en contra; Rosalía Miranda Arévalo, a favor; María Auxilio Flores, en contra; Mary Carmen Bernal, en contra; Ángel Cedillo, a favor; José Guadalupe, a favor; Socorro Quintana, a favor; Juan Figueroa, a favor; Eloísa Berber, a favor.*

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado que haga falta de emitir su voto?...

*[Enrique Zepeda, a favor]*

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: Veintiún votos a favor, cuatro en contra, cero abstenciones.

**Vicepresidente:**

**Aprobado en lo particular el Artículo Quinto Transitorio del proyecto de decreto conforme al dictamen.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Decreto mediante el cual se reforma el primer párrafo del artículo 54 de la Ley de Pensiones para el Estado de Michoacán de Ocampo; y se reforman los artículos Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto Legislativo 542 por el que se reformó la Ley de Pensiones para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

Esta Presidencia les da la más cordial bienvenida al comandante Iván Santana, Presidente de la Asociación Estatal de Bomberos, y a quienes lo acompañan, justo el día hoy, 22 de agosto, *Día Nacional del Bombero.*

[Aplausos]

EN DESAHOGO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, toda vez que fue publicado en la *Gaceta Parlamentaria* el Dictamen con Proyecto de Decreto por el cual se propone terna de aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, elaborado por la Comisión de Gobernación, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al proyecto de decreto.

**Segundo Secretario:**

DECRETO

*Primero.* Elíjase Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de la terna que se presenta de la siguiente manera:

C. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León  
C. Mónica Márquez Pérez y  
C. Rodrigo Mora Espinoza

*Segundo.* Notifíquese el presente Decreto al ciudadano que resulte electo como Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

*Tercero.* Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo, al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y al Comité del Sistema Estatal Anticorrupción para su conocimiento y efectos conducentes.

*Cuarto.* Publíquese el nombre del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 23 días del mes de abril de 2018.

**Comisión de Gobernación:** Dip. Mario Armando Mendoza Guzmán, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Ángel Cedillo Hernández, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión el dictamen; quien desee hacer uso de la palabra, sírvase hacerlo del conocimiento de esta Presidencia a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la terna presentada. Y se solicita a la Secretaría de Servicios Parlamentarios facilitar las cédulas correspondientes.

**Segundo Secretario:**

Terna propuesta para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción:

1. C. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León
2. C. Mónica Márquez Pérez y
3. C. Rodrigo Mora Espinoza.

**Vicepresidente:**

Se somete para su aprobación en votación por cédula la terna presentada, por lo que se les pide a todos los diputados pasar a depositar su voto en la urna.

[Votación por Cédula]

**Vicepresidente:**

¿Algún diputado o diputada que haga falta de emitir su voto?...

Se instruye a la Segunda Secretaría realizar el escrutinio de los votos e informar a esta Presidencia el resultado.

[Escrutinio]

**Segundo Secretario:**

Le informo, Presidente: María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, veinticinco votos; Mónica Márquez Pérez, tres votos; Rodrigo Mora Espinoza, cero votos; votos en blanco, cero.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se designa a la C. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.**

**Elabórese el decreto, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.**

Se designa en comisión de cortesía a los diputados Juanita Noemí Ramírez, Mario Armando Mendoza, Cecilia Lazo de la Vega y María Macarena Chávez a efecto de que se sirvan a introducir a este Recinto a la ciudadana María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, para que rinda protesta de ley.

En tanto, se declara un receso. [Timbre]

[Receso]: ...horas. [2:13:00]

[Reanudación]: ...horas. [2:16:43]

**Vicepresidente:**

[Timbre]. Se reanuda la sesión.

Y se pide a los presentes ponerse de pie.

*Ciudadana María del Carmen Ponce de León y Ponce de León, ¿protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de*

*Ocampo y las leyes que de ambas emanen; y desempeñar leal y patrióticamente el cargo del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que se le ha conferido?...*

**C. María del Carmen Ponce de León y Ponce de León:**

*Sí, protesto.*

**Vicepresidente:**

*Si no lo hace usted, que el pueblo se lo demande.*

Felicidades.

[Aplausos]

Se solicita a los diputados de la comisión de protocolo acompañar al umbral de este Recinto a la Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

ACUERDO

**Único. La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos remitir Iniciativa de Decreto para reformar los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política**

**de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

DECRETO

**Artículo Único. Se adiciona la fracción IX al artículo 35 y se reforman los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, para quedar como sigue:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

*Artículo 35.* Son derechos del ciudadano:

I-VIII. ...

IX. Votar en las consultas populares de revocación de mandato, para los cargos de Gobernador de las Entidades Federativas, de diputados locales, de presidentes municipales, síndicos y regidores, en los términos de la Constitución y de las Leyes de cada Entidad Federativa.

*Artículo 115.* ...

I. ...

...

Las Constituciones de los estados deberán establecer la revocación de mandato de presidentes municipales, regidores y síndicos, la cual podrá efectuarse después de la mitad de su mandato.

Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga, siempre y cuando sus miembros hayan tenido oportunidad suficiente para rendir las pruebas y hacerlos (sic DOF 03-02-1983) alegatos que a su juicio convengan.

Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

En caso de declararse desaparecido un Ayuntamiento o por renuncia o falta absoluta de la mayoría de sus miembros, si conforme a la ley no procede que entren en funciones los suplentes ni que se celebren nuevas elecciones, las Legislaturas de los Estados designarán de entre los vecinos a los Concejos Municipales que concluirán los períodos respectivos; estos Concejos estarán integrados por el número de miembros que determine la ley, quienes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos para los regidores;

II. ... a la X. ...

*Artículo 116.* ...

...

I. ...

...

...

...

...

Las Constituciones de los estados deberán establecer la revocación de mandato de Gobernador, la cual podrá efectuarse después de la mitad de su mandato.

II. ...

...

Las Constituciones de los estados deberán establecer la revocación de mandato de diputados locales, la cual podrá efectuarse después de la mitad de su mandato.

...

...

...

...

...

...

...

III. ... a la IX. ...

## TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

*Segundo.* Remítase a las Legislaturas de los Estados la presente propuesta de Iniciativa de Decreto, para que se adhieran a la misma.

*Tercero.* Notifíquese el presente acuerdo, así como la Propuesta de Acuerdo, a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual la Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado remite Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 35, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revocación de mandato.**

**Elabórese el acuerdo, notifíquese y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado a que informe sobre la construcción de las obras de Ciudad Mujer en los municipios de Múgica y Huetamo, Michoacán, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

**Primer Secretario:**

Con su venia, Presidente:

ACUERDO

*Único.* Se solicita al Gobernador del Estado, para que en un término de treinta días naturales, informe al Pleno de este Congreso de los avances, el presupuesto y la institución que ejecuta las obras Ciudad Mujer, que se construyen en los municipios de Múgica y Huetamo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán, 17 de junio de 2018.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:** Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado a que informe sobre la construcción de las obras de Ciudad Mujer en los municipios de Múgica y Huetamo, Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno federal y al Gobernador del Estado de Michoacán para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se asigne el presupuesto para la ejecución del Proyecto Ejecutivo del Tramo Carretero Ecuandureo-Zamora, elaborado por las comisiones de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda; y de Hacienda y Deuda Pública.

**Segundo Secretario:**

ACUERDO

*Único.* Se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno del Federal y al Gobernador

del Estado de Michoacán para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se asigne el presupuesto para la ejecución del Proyecto Ejecutivo del Tramo Carretero Ecuandureo-Zamora, que tiene una distancia de 25.4 kilómetros.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, 17 de junio de 2018.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:** Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma acostumbrada a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal y al Gobernador del Estado de Michoacán, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, se asigne el presupuesto para la ejecución del Proyecto Ejecutivo del Tramo Carretero Ecuandureo-Zamora.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

Se le pide a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia.

**Segundo Secretario:**

Aguilera Rojas José Guadalupe, Alcántar Baca Jeovana Mariela, Arreola Ortega Raymundo, Berber Zermeño Eloísa, Bernal Martínez Mary Carmen, Campos Huirache Adriana, Campos Ruiz Francisco, Campos Vargas José Felipe, Cedillo Hernández Ángel, Chávez Flores María Macarena, De la Torre Torres Rosa María, Figueroa Ceja Juan Manuel, Figueroa Gómez Juan, Flores García María Auxilio, el de la voz [Eduardo García Chavira], Gómez Trujillo Héctor, González Sánchez Alma Mireya, Hernández Íñiguez Adriana, Iturbide Díaz Belinda, Lázaro Medina Wilfrido, Lazo de la Vega de Castro Cecilia, López García Roberto Carlos, López Meléndez Manuel, Maldonado Hinojosa Roberto, Mendoza Guzmán Mario Armando, Miranda Arévalo Rosalía, Núñez Aguilar Ernesto, Ochoa Vázquez Sergio, Pedraza Huerta Nalleli Julieta, Prieto Gómez Raúl, Puebla Arévalo Juan Pablo, Quintana Martínez Carlos Humberto, Quintana León Socorro de la Luz, Ramírez Bravo Juanita Noemí, Ruiz González Xochitl Gabriela, Trejo Trejo Rogelio, Villanueva Cano Andrea, Villegas Soto Miguel Ángel, Zepeda Ontiveros Enrique.

Tenemos quórum, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se le pide a la Secretaría de Servicios Parlamentarios tomar nota para hacer los trámites correspondientes.

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones I, II, III, IV y V al primer párrafo del artículo 8°, recorriéndose el contenido de los párrafos subsecuentes; se reforman los artículos 98 cuarto párrafo, 98 A primer párrafo, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de igual forma, se reforman y se adicionan diversas disposiciones de

la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y se reforman los artículos 15, 51, 55, 57, 59, 61, 63 y 70 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

## ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión, Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones I, II, III, IV y V al primer párrafo del artículo 8°, recorriéndose el contenido de los párrafos subsecuentes; se reforman los artículos 98 cuarto párrafo, 98 A primer párrafo, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Manuel López Meléndez *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...



**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan las fracciones I, II, III, IV y V al primer párrafo del artículo 8º, recorriéndose el contenido de los párrafos subsecuentes; se reforman los artículos 98 cuarto párrafo, 98 A primer párrafo, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; de igual forma, se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana; y se reforman los artículos 15, 51, 55, 57, 59, 61, 63 y 70 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo, y tórnese la Iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Primer Secretario:*

Con su venia, Presidente:

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

reforma el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

*Comisión de Puntos Constitucionales:* Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

*Vicepresidente:*

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo, y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación,**

**Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma el artículo 110, se adiciona el Título Noveno, Capítulos I, II, III, IV y V que incluyen los artículos 171 al 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segundo Secretario:**

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el tercer párrafo y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el tercer párrafo y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se reforma el artículo 110, y se adiciona el Título Noveno, Capítulos I, II, III, IV y V que incluyen los artículos 171 al 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos personales del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo, y túrnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 60 fracción VIII y 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

## ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 60 fracción VIII y 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 60 fracción VIII y 123 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo, y tórnese la iniciativa a las comisiones de**

**Puntos Constitucionales; Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

## ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el tercer párrafo y se adiciona un párrafo séptimo al artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase

manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo y tórnese la iniciativa a las comisiones de Puntos Constitucionales; Inspectoría de la Auditoría Superior de Michoacán; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Segundo Secretario:*

ACUERDO

*Único.* Se declara ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el

que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

*Vicepresidente:*

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo, cúmplase conforme al mismo y tórnese la iniciativa a la Comisión de**

### **Puntos Constitucionales para estudio, análisis y dictamen.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

#### **Tercera Secretaria:**

#### ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

#### **Vicepresidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto que propone reformar el artículo 8° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X-C al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como la fracción XIV, y la actual XIV pasa a ser la XV del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

#### **Primera Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

#### ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona la fracción X-C al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona la fracción X-C al artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, así como la fracción XIV, y la actual XIV pasa a ser la XV del artículo 78 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se le solicita a la Segunda Secretaría dar

lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se expide la Ley de Indulto para el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segundo Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente:

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir**

**a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XXII del artículo 60 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y se expide la Ley de Indulto para el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° primer párrafo, 14 primer párrafo, 17, 44 fracción XXIII bis, 60 fracción XVI y 129 párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, y se adiciona un tercero y cuarto párrafos al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° primer párrafo, 14 primer párrafo, 17, 44 fracción XXIII bis, 60 fracción XVI y 129 párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, y se adiciona un tercer y cuarto párrafo al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López

Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1° primer párrafo, 14 primer párrafo, 17, 44 fracción XXIII bis, 60 fracción XVI y 129 párrafos tercero, cuarto, quinto, sexto y octavo, y se adiciona un tercer y cuarto párrafos al artículo 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se le solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el

que se reforman los artículos 44, 60, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60, 129 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el

cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segundo Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...



¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 44, 60 y 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se le solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un nuevo párrafo tercero, recorriéndose en su orden los actuales, y se reforma el actual párrafo cuarto, del artículo 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Tercera Secretaría:*

#### ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un nuevo párrafo tercero, recorriéndose en su orden los actuales, y se reforma el actual párrafo cuarto, del artículo 92, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

*Comisión de Puntos Constitucionales:* Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas

Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

*Presidente:*

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un nuevo párrafo tercero, recorriéndose en su orden los actuales, y se reforma el actual párrafo cuarto, del artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 segundo párrafo, 106 y se deroga el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

Con su venía, Presidente:

## ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 27 segundo párrafo, 106 y se deroga el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto**

**de Decreto por el que se reforma el artículo 27 segundo párrafo, 106 y se deroga el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Segundo Secretario:**

## ACUERDO

*Primero.* Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercer Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano; se reforman las fracciones XXIV, XXV y XXVI del artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; se reforman las fracciones XXI, XXII y XXIII, y se adiciona la fracción XXIV al inciso b) del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal; y que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 289, y reforma la fracción I del artículo 314 del Código Penal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Tercera Secretaria:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma fracción XIX

del artículo 60, se adiciona fracción XXIV al artículo 123, haciendo el recorrido respectivo, y se adiciona párrafo segundo, haciendo el recorrido respectivo, al artículo 145, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Se declara como asunto debidamente concluido y se remite para su archivo definitivo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de julio de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Puntos Constitucionales:** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Desarrollo Urbano; se reforman las fracciones XXIV, XXV y XXVI del artículo 28 de**

**la Ley Orgánica de la Administración Pública; se reforman las fracciones XXI, XXII y XXIII y se adiciona la fracción XXIV al inciso B) del artículo 32 de la Ley Orgánica Municipal; y que adiciona los párrafos tercero y cuarto al artículo 289, y reforma la fracción I del artículo 314 del Código Penal, todos del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN AL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 16 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

**Primer Secretario:**

Con su venia, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se declara no ha lugar para admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 16 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán, elaborado por la Comisión de Puntos Constitucionales.

*Segundo.* Remítase para su archivo como asunto concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 7 siete días del mes de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

**Comisión de Puntos Constitucionales.** Dip. Rosa María de la Torre Torres, *Presidenta*; Dip. Miguel Ángel Villegas Soto, *Integrante*; Dip. Jeovana Mariela Alcántar Baca, *Integrante*; Dip. Manuel López Meléndez, *Integrante*; Dip. Mary Carmen Bernal Martínez, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara que no ha lugar a admitir a discusión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 2° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 16 y 18 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, elaborado por las comisiones de Programación,

Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

**Segundo Secretario:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, presentada por el diputado Enrique Zepeda Ontiveros el día 20 de febrero de 2016 dos mil dieciséis.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 treinta días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Eugenia Herrera Aguirre, *Integrante*.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. César Alfonso Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo para integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se derogan diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día, se le solicita a la Tercera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo por el cual se declara el archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 del Decreto Número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, elaborado por las comisiones de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda y Deuda Pública.

**Tercera Secretaria:**

ACUERDO

*Primero.* Se declara el archivo definitivo de las Iniciativas por las que se reforma el artículo 11 del Decreto Número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, presentadas por el diputado Raymundo Arreola Ortega, los días 20 de febrero y 20 de septiembre de 2017 dos mil diecisiete.

*Segundo.* Comuníquese el presente Acuerdo al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para que este asunto se registre como debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 treinta días del mes de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Raúl Prieto Gómez, *Presidente*; Dip. Cecilia Lazo de la Vega de Castro, *Integrante*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*; Dip. Eugenia Herrera Aguirre, *Integrante*.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Héctor Gómez Trujillo, *Presidente*; Dip. César Alfonso Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Elena Osorio Álvarez, *Integrante*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, señor Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el cual se declara archivo definitivo de las Iniciativas con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 11 del Decreto Número 337 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal del Año 2017.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día, se le solicita a la Primera Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII del artículo 7º, la fracción VIII del artículo 29, la fracción IX del artículo 33, la fracción

XII del artículo 35, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Igualdad de Género.

**Primer Secretario:**

Con su permiso, Presidente:

ACUERDO

*Primero.* Se desecha, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII del artículo 7º, la fracción VIII del artículo 29, la fracción IX del artículo 33, la fracción XII del artículo 35 recorriéndose las subsecuentes, y la fracción VII y VIII del artículo 36 recorriéndose las subsecuentes de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo, remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto al archivo como asunto debidamente concluido.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 de mayo de 2018 dos mil dieciocho.

**Comisión de Igualdad de Género:** Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Presidenta*; Dip. María Auxilio Flores García, *Integrante*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*.

**Comisión de Trabajo y Previsión Social:** Dip. Sandra Luz Béjar Martínez, *Presidenta*; Dip. Enrique Zepeda Ontiveros, *Integrante*; Dip. Eugenia Herrera Aguirre, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XVII del artículo 7°, la fracción VIII del artículo 29, la fracción IX del artículo 33, la fracción XII del artículo 35, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley por una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN ATENCIÓN DEL CUADRAGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura al texto del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar los artículos 54 bis y 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda.

*Segundo Secretario:*

ACUERDO

*Único.* Se declara improcedente la Iniciativa de Decreto para reformar los artículos 54 bis y 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 26 julio 2018.

**Comisión de Desarrollo Urbano, Obra Pública y Vivienda:** Dip. Juan Manuel Figueroa Ceja, *Presidente*; Dip. Eduardo García Chavira, *Integrante*; Dip. Rogelio Trejo Trejo, *Integrante*; Dip. Socorro de la Luz Quintana León, *Integrante*.

Es cuanto, Presidente.

**Presidente:**

Se somete a discusión, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo en la forma referida a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado, por la Septuagésima Tercera Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone reformar los artículos 54 bis y 58 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.**

**Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.**

EN DESAHOGO DEL CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se hace del conocimiento del Pleno la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra del Presidente y Síndicos Municipales del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales para que determinen la procedencia, de conformidad en lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Responsabilidades y Registro Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

[Timbre]

